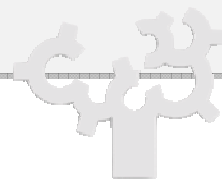


PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE CREVILLENT



AÑO DE REDACCIÓN: 2011

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
OBJETIVOS DEL PLAN.....	2
ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	2
SITUACIÓN ACTUAL DE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.....	5
PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN Y SUS REVISIONES.....	6
SEGUIMIENTO DEL PLAN.....	7
PROPUESTAS DE ACTUACIÓN GENERALES.....	7

ÍNDICE DE TABLAS

INTRODUCCIÓN.....	1
OBJETIVOS DEL PLAN.....	2
ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	2
SITUACIÓN ACTUAL DE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.....	5
Tabla 1. Incendios por causa (Demarcación de Crevillent, 1999-2008).....	5
Tabla 2. Incendios por tamaño (Demarcación de Crevillent, 1999-2008).....	6
SEGUIMIENTO DEL PLAN.....	7
PROPUESTAS DE ACTUACIÓN GENERALES.....	7
Tabla 3. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL B.....	8
Tabla 4. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL C.....	8
Tabla 5. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL D.....	9

ÍNDICE DE FIGURAS

INTRODUCCIÓN.....	1
OBJETIVOS DEL PLAN.....	2
ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	2
Figura 1. Superficie forestal de la demarcación de Crevillent.....	3
Figura 2. Croquis del terreno forestal y de los montes públicos gestionados por el Servicio Forestal de la Generalitat Valenciana, en la demarcación de Crevillent.....	4
SITUACIÓN ACTUAL DE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.....	5
SEGUIMIENTO DEL PLAN.....	7
PROPUESTAS DE ACTUACIÓN GENERALES.....	7

INTRODUCCIÓN.

En lo referente a la gestión forestal, la Comunitat Valenciana, está dividida en once demarcaciones (generalmente agrupaciones de dos o más comarcas), con una superficie de aproximadamente 200.000 ha por demarcación.

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en su Artículo 48 (Zonas de alto riesgo de incendios) indica que:

“1. Aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios, podrán ser declaradas zonas de alto riesgo de incendio o de protección preferente.

2. Corresponde a las comunidades autónomas la declaración de zonas de alto riesgo y la aprobación de sus planes de defensa.”

La Comunitat Valenciana está declarada en su conjunto como zona de alto riesgo de incendios.

El mismo preámbulo de la ley forestal de la Comunidad Valenciana (Ley 3/1993) cita textualmente: “En cuanto a los incendios forestales, se prevé la planificación de las actuaciones de la Generalitat Valenciana, a través de la aprobación de planes sectoriales de incendios forestales y la posibilidad de que, con subordinación a los mismos, los municipios redacten planes locales de incendios”. De las 11 demarcaciones, Chelva, Polinyà del Xúquer, Altea, Segorbe, Alcoi, San Mateu y Xàtiva tienen sus Planes de prevención de incendios forestales redactados, pendientes de aprobación.

Los planes de prevención de incendios forestales de demarcación abarcan las actuaciones a realizar en dicha materia y que dependen de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.

Independientemente de las especificaciones legislativas y reglamentarias, en la Comunitat Valenciana se han desarrollado documentos de planificación en varios niveles territoriales: los planes básicos de prevención de incendios de parques naturales, los planes de prevención de incendios de demarcación y los planes locales de prevención de incendios. Cuando sobre un mismo territorio existe la coincidencia de varios documentos de planificación el documento de rango inferior queda supeditado a las directrices especificadas por el de rango superior; esta planificación en cascada facilita la coherencia entre planes homólogos en ámbitos geográficos distintos. Además, hay que destacar los planes locales de prevención de incendios forestales subsidiarios de los planes de demarcación y cuya redacción debe asumir cada uno de los correspondientes Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana en los cuales exista terreno forestal.

Los planes de prevención de incendios de demarcación suponen el escalón superior de la pirámide de documentos de planificación sobre un territorio concreto (de superficie inferior a la Comunitat Valenciana), es decir, a partir de las actuaciones básicas descritas o definidas y de los criterios, normas técnicas, instrucciones y guías que contiene el plan se derivará el resto de planificación, o se adaptará (en su caso) la existente cuando contradiga los objetivos y especificaciones del plan de prevención de incendios forestales de demarcación.

El contenido del plan de prevención de incendios de demarcación se ajusta a lo indicado tanto en la Ley forestal de la Comunidad Valenciana 3/1993, como en su reglamento. Cabe destacar que la escala de trabajo del plan implicará que los documentos de planificación subsidiarios (fundamentalmente los planes locales de prevención de incendios forestales) deberán concretar, detallar, completar y complementar las directrices y actuaciones propuestas en el presente plan. Es decir, los planes locales de prevención de

incendios forestales no deben ser una transcripción del presente plan de demarcación, sino el desarrollo de éste a partir de las actuaciones y criterios contenidos a lo largo de los diversos documentos del plan.

OBJETIVOS DEL PLAN.

Objetivos generales:

- Minimizar el inicio de los incendios forestales.
- Minimizar la superficie afectada por los incendios originados.

Objetivos particulares:

- Analizar la situación actual y su evolución previsible en cuanto a la problemática de los incendios forestales.
- Zonificar el territorio en función del riesgo de incendios.
- Regular, concienciar, formar e informar sobre prácticas, actividades e infraestructuras con riesgo de provocar incendios forestales para minimizar el número de igniciones.
- Fomentar la práctica de actividades y actuaciones, labores de información, concienciación, divulgación y vigilancia que minimicen el número de incendios forestales o la superficie afectada por éstos.
- Reducir la vulnerabilidad de infraestructuras y actividades frente a los incendios forestales.
- Analizar los medios de vigilancia, disuasión y detección de incendios forestales.
- Establecer las actuaciones e infraestructuras básicas a realizar en el ámbito del plan y, en caso de ser necesario, los criterios básicos por los que se deben regir.
- Establecer el marco general común frente a la prevención de incendios forestales en el ámbito de la demarcación forestal.
- Ser el documento marco para la planificación subsidiaria del plan (básicamente de los planes locales de prevención de incendios forestales).
- Establecer prioridades entre las actuaciones propuestas, así como su programación temporal y una estimación económica del coste.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación del presente Plan es la demarcación de Crevillent, sita en la provincia de Alicante. La demarcación está compuesta por las comarcas de El Baix Vinalopó, El Vinalopó Mitjà y La Vega Baja. Incluye a 41 municipios, destacando por el tamaño del núcleo urbano y por el número de habitantes la ciudad de Elche (con 228.348 habitantes¹). La demarcación tiene una población total de 854.301 habitantes¹, por lo que su densidad de población es alta (380 habitantes/Km²).

¹ Fuente de datos: Institut Valencià d'Estadística. Datos de 2008.

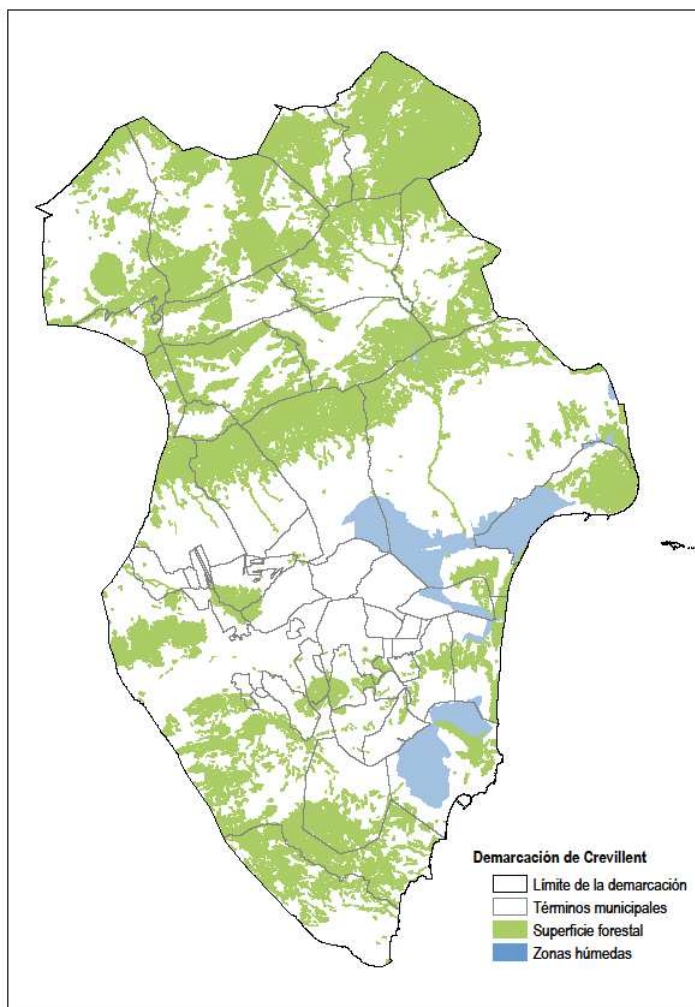


Figura 1. Superficie forestal de la demarcación de Crevillent.

La superficie total de la demarcación es de 224.472 ha, de las que 64.475 corresponden a terreno forestal. El resto de la superficie se reparte entre terreno urbano y terreno agrícola. El grueso del sector agrícola se concentra en la comarca de La Vega Baja (53% respecto del conjunto de la superficie agrícola de la demarcación), le sigue El Vinalopó Mitjà (33%) y en menor proporción El Baix Vinalopó (14%).

En la demarcación de Crevillent predomina la producción de cultivos leñosos (cítricos, frutales, viña, olivo, etc.) por encima de los cultivos herbáceos (cereales en grano, hortalizas, forrajeros, etc.). Esta tendencia general varía porcentualmente en las tres comarcas que forman parte de la demarcación. En La Vega Baja la producción agrícola se concentra fundamentalmente en los cítricos (que acumula el 62% de la productividad en esta comarca), le siguen la obtención de hortalizas (16%), los frutales (12%) y los cereales en grano (5%). En la comarca del Vinalopó Mitjà destaca el cultivo de la viña, poco representado en las otras comarcas de la demarcación, y que supone el 50% de la superficie agrícola de la comarca; también están extendidos el cultivo de frutales y olivos (con un 35% y 13% respectivamente). En El Baix Vinalopó, sin embargo, la producción agrícola está muy diversificada, no acumulando en ningún producto tanta superficie como en los anteriores casos. En esta comarca el 31% de la superficie está ocupado por los frutales, el 17% por cítricos, continuando en importancia la producción de cereales en grano (15%) y las hortalizas (13%). Es también relevante la producción de aceituna, vid, plantas ornamentales y viveros (estas últimas prácticamente restringidas a esta comarca). (Fuente: IVE).

De las 64.475 ha de terreno forestal de la demarcación, 22.536 están gestionadas por el Servicio Forestal de la Comunitat, de las cuales un 66,5% son Monte de Utilidad Pública o propiedad de la Generalitat, y el resto son montes conveniados o consorciados.

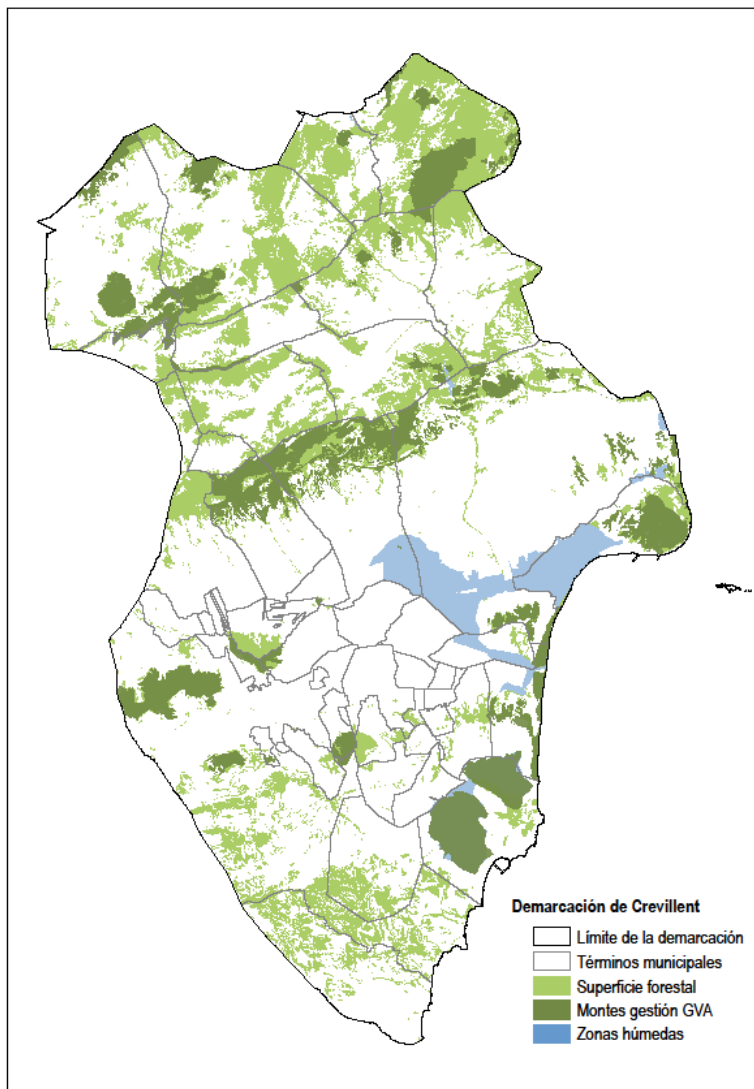


Figura 2. Croquis del terreno forestal y de los montes públicos gestionados por el Servicio Forestal de la Generalitat Valenciana, en la demarcación de Crevillent

La vocación del terreno forestal es principalmente protectora, estando muchas veces la vegetación en condiciones ecológicas límites debido a un régimen de precipitaciones escaso, elevada insolación y suelos delgados o esqueléticos. Estas características entre otras dan lugar a cambios de vegetación muy significativos entre las solanas (ocupadas principalmente por espartizales) y las umbrías (pobladas generalmente por masas dominadas por el *Pinus halepensis* en gran parte procedentes de repoblaciones antiguas). El carácter recreativo de estos montes supone también un rasgo fundamental, dada la gran densidad de población que posee la demarcación.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

Las causas de los incendios en la demarcación en los últimos años se resumen en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Incendios por causa (Demarcación de Crevillent, 1999-2008)		
Causa	Nº incendios	% incendios
Intencionado	205	61,7
Otras negligencias	30	9,0
Fumadores	26	7,8
Desconocida	22	6,6
Quema agrícola	14	4,2
Quema de basuras	9	2,7
Rayo	8	2,4
Líneas eléctricas	4	1,2
Incendio reproducido	3	0,9
Hogueras	3	0,9
Escape vertedero	3	0,9
Motores y máquinas	2	0,6
Trabajos forestales	2	0,6
Ferrocarril	1	0,3
Total	332	100

Destaca el gran número de incendios intencionados ocurridos en la demarcación en el periodo estudiado. Es la causa de incendio mayoritaria con diferencia y supone casi el 62% del total de incendios. Además del número de incendios, es destacable también el dato de la suma de la superficie afectada por estos incendios, que fue de 250,17 ha, lo cual significa que del total de la superficie quemada en la demarcación, el 75% se debió a incendios intencionados. Aunque no se conocen todas las motivaciones, los datos aportados por el Grupo Operativo de Investigación de Incendios Forestales (GOIFF) apuntan a que, principalmente, los incendios intencionados se producen por conflictos entre propietarios, gestores y usuarios del monte, por presión urbanística, limpieza de canales de riego, desmontes con fuego para transformaciones agrarias, piromanía patológica y generación de pastos con fuego.

Los incendios por otras negligencias suponen la segunda causa en importancia en cuanto al número de incendios, no obstante la superficie afectada por esta causa es inferior a la de los incendios a causa de fumadores, tercera en relevancia en cuanto al número de incendios (5.7% del total de la superficie frente al 9.2%).

Los incendios son en su gran mayoría de poco tamaño, por la naturaleza de los propios incendios, las características del territorio, la elevada densidad poblacional y la eficacia de los medios de prevención y extinción:

Tabla 2. Incendios por tamaño (Demarcación de Crevillent, 1999-2008)		
Tamaño	Nº incendios	% incendios
≤ 1 ha	269	81,0
1 - 5 ha	48	14,5
5 - 25 ha	12	3,6
25 - 100 ha	3	0,9
100 - 500 ha	0	0,0
Total general	332	100

Respecto de la prevención de incendios destaca el funcionamiento del Plan de Vigilancia Preventiva, que cuenta con numerosos medios humanos, sobre todo en la época estival. Es un dispositivo que lleva más de una década funcionando y que realiza un trabajo excelente, debido a que el dispositivo está siempre en continua evolución y adaptación a las nuevas circunstancias.

En la demarcación no se ha aprobado ninguna Zona de Actuación Urgente (ZAU) para la prevención de incendios forestales.

En la demarcación, 9 de los 41 municipios tienen regulado el uso del fuego mediante Plan Local de Quema, existiendo además un documento propio cuyo ámbito son los Parques Naturales presentes en la demarcación (El Hondo, La Mata y las Salinas de Santa Pola). Prácticamente la totalidad de documentos fueron redactados y aprobados en la década de los 90 del siglo pasado, exceptuando los planes de Hondón de los Frailes y Elda que datan de 2006 y 2007 respectivamente. La disparidad entre los distintos planes de quemas (fundamentalmente en cuanto a las fechas en las que se permite quemar así como los horarios), y la antigüedad de algunos de estos hacen recomendable su revisión. El presente plan de prevención de incendios incluye, en el apartado de normas técnicas, una guía para la redacción de planes locales de quemas que facilitará la homogeneización de estos en la demarcación.

Los Planes locales de prevención de incendios son los documentos de planificación a nivel municipal que servirán para desarrollar este plan de demarcación; actualmente, debido a la declaración de todos los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana como zonas de alto riesgo de incendio, todos los municipios con terreno forestal están obligados a redactar uno de estos planes locales, según se especifica en la ley forestal de la Comunitat Valenciana. Actualmente ninguno de los municipios de la demarcación dispone de Plan local de prevención de incendios. El apartado de normas técnicas de este plan también incluye una guía para la redacción de los planes locales de prevención de incendios.

PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN Y SUS REVISIONES.

Se han planificado las actuaciones propuestas para su desarrollo durante 15 años, con revisiones ordinarias cada 5 años. En caso de considerarse necesario por parte de la Servicio competente en materia de prevención de incendios forestales de la Conselleria, se procederá a la revisión extraordinaria de todo o parte del plan.

La programación económica y temporal de las actuaciones se ha referido al citado periodo; sin embargo, la vigencia de las actuaciones propuestas por el plan se considera indefinida. Esto es, a partir de los diversos análisis efectuados se han propuesto las actuaciones que se consideran oportunas para mejorar la situación actual. Por tanto, no cabe citar tanto la vigencia del plan, como la vigencia de las actuaciones que éste propone. En este sentido, hay actuaciones propuestas en el plan cuya vigencia puede

considerarse indefinida (red hídrica óptima, vigilancia y detección, etc.) frente a otras actuaciones cuya caducidad está condicionada por posibles cambios en la situación actual debido al resultado de su aplicación o bien, al cambio de situación (por ejemplo: la revisión de normas como los planes locales de quemas tiene una caducidad previsible a corto plazo, o la adaptación de infraestructuras para minimizar los riesgos o su vulnerabilidad).

Se realizará una revisión ordinaria del plan cada 5 años que consistirá en:

- Análisis de objetivos conseguidos y actualización de datos, cartografía e inventarios de actuaciones realizadas y por realizar.
- A la vista de los resultados de la aplicación del plan y, en caso de ser necesario, se revisará la propuesta de actuaciones.

Las revisiones del plan de demarcación son el modo de mantenerlo actualizado y de mejorarlo. Del análisis y de las revisiones depende su éxito y su operatividad.

SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Pese al establecimiento de un periodo de revisión cada 5 años, el seguimiento de las actuaciones del plan por parte de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales debe ser constante, observando el grado de aplicación y éxito de las actuaciones propuestas. El seguimiento del plan permitirá establecer un sistema de mejora continua, que se reflejará en las revisiones quinquenales del documento.

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN GENERALES

➤ **ACTUACIÓN GENERAL A. Aprobación del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Crevillent.**

La Conselleria competente en prevención de incendios forestales debe realizar los trámites necesarios para la aprobación del Plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Crevillent mediante el procedimiento correspondiente.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **ACTUACIÓN GENERAL B. Difusión e información del Plan de Prevención de Incendios de la demarcación de Crevillent a los principales colectivos.**

El Plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Crevillent debe darse a conocer a los miembros del servicio forestal de la Generalitat, a todos los integrantes del Plan de Vigilancia Preventiva, a las Administraciones Locales, y a los principales colectivos a los que el plan afecte, como son los agricultores en los municipios con superficie forestal.

Se debe realizar una campaña de difusión e información del plan para los anteriores colectivos. Se recomienda aprovechar las siguientes medidas de comunicación o formación del Plan de Prevención de Causas para explicar o comunicar la existencia y líneas maestras del Plan a algunos de los colectivos:

Medida 1.2.2. Envío de las Normas técnicas de uso del fuego a los profesionales que usan el fuego como herramienta.

Medida 1.2.3. Comunicación de las normas técnicas, instrucciones y guías a las Administraciones Locales.

Medida 2.1.4. Difusión de las normas de quema a través de las organizaciones agrarias que reciben subvenciones de difusión.

Para el resto de colectivos no recogidos en las anteriores medidas se debe difundir directamente la existencia y características del plan.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales y resto de colectivos considerados.
- **Estimación económica:**

Tabla 3. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL B.	
Concepto	Difusión e información del Plan
Coste campaña (€)	10.000
Unidades/plan	1
Coste plan (€)	10.000

➤ **ACTUACIÓN GENERAL C. Seguimiento, revisión, actualización y evaluación del plan.**

El Plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Crevillent es un documento complejo que plantea actuaciones de distinta naturaleza en ámbitos muy alejados, durante un periodo de tiempo largo. Por lo tanto es necesario un seguimiento del Plan por parte de los propios técnicos que lo han de ejecutar, controlando adecuadamente las medidas o partes de estas se han ejecutado y lo que resta por hacer.

Por otra parte es posible que algunas de las medidas queden desvirtuadas con el paso del tiempo, bien por aprobación de nueva legislación, avance tecnológico, cambio sociológico, etc., por lo tanto el Plan establece su revisión cada 5 años desde la aprobación. En estas revisiones se debe analizar una a una las medidas que estén vigentes, para comprobar desde la perspectiva de ese momento su validez, y establecer modificaciones si fuera necesario.

En las revisiones también se debe realizar un estudio de las medidas que se hayan ejecutado total o parcialmente, para tratar de evaluar su eficacia y la del Plan en su conjunto, y así proponer mejoras por retroalimentación en la propia revisión o en futuros planes.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

Tabla 4. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL C.	
Concepto	Revisión, actualización y evaluación del Plan
Coste unidad(€)	25.000
Unidades/plan	3
Coste plan (€)	75.000

➤ **ACTUACIÓN GENERAL D. Elaboración de los Planes Locales de Prevención.**

El Plan de prevención de incendios de forestales de la demarcación de Crevillent es un instrumento de planificación a media escala, pero para lograr unos buenos resultados es necesario plantear medidas también a escala de detalle. Este principio está recogido en la legislación aplicable, que establece la obligatoriedad de realizar Planes locales de prevención de incendios forestales. Lógicamente los Planes locales de prevención han de asumir las políticas, orientaciones y actuaciones que se plantean a nivel de demarcación por un principio de jerarquía.

Para facilitar que se elaboren unos Planes locales de prevención adecuados, se han redactado unas “Instrucciones para la redacción de Planes locales de prevención de incendios²”, que son de obligado cumplimiento en la redacción de los planes en los municipios de la demarcación de Crevillent.

Existe una línea de ayudas económicas, gestionada por la conselleria competente en prevención de incendios forestales, para que los ayuntamientos redacten sus Planes locales de prevención de incendios.

- **Agentes implicados:** Administraciones municipales y Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

Tabla 5. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL D.	
Concepto	Redacción de los Planes Locales de Prevención
Subvención media unidad ³ (€)	4.500
Municipios con superficie forestal de la demarcación	36
Coste plan (€)	162.000

³ Las ayudas para la redacción oscilan entre 3000 y 6000 €/municipio, según la importancia de la superficie forestal.

² Se puede consultar en el apartado de Normas Técnicas, Instrucciones y Guías de este Plan.